

CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y DE COMPORTAMIENTO

Aprobado mediante decisión del Consejo de Administración del 24 de enero de 2020



 **Clementoni.**
Todos los mundos que imaginas



Mis padres, **Mario y Matilde**, dieron vida a un sueño: realizar juguetes divertidos y «útiles» para niños y adultos con la convicción, como le gustaba repetir a mi padre, de que «El juego es una cosa seria. No debemos dejar nunca de jugar, especialmente cuando nos hacemos mayores».

Un proyecto empresarial retador y valiente, surgido de una gran intuición y desarrollado con energía, dedicación constante y respetando las reglas. Estas premisas sientan las bases, antes y ahora, del trabajo cotidiano de todos aquellos que trabajan colaboran con la empresa con el objetivo de seguir impulsando esta realidad empresarial importante tanto para nuestra familia, como para la colectividad y el territorio.

Hacer jugar es un arte valioso, que «debe manejarse con cuidado» y, por ello, es necesario adoptar un comportamiento coherente y siempre orientado a la integridad, la credibilidad y el respeto.

Para materializar estas intenciones, hemos decidido sintetizar en esta versión renovada de nuestro Código Deontológico precisamente los principios y prioridades que distinguen nuestro trabajo y que deben constituir un punto de referencia insustituible para todos aquellos que colaboran con nuestra empresa en diferentes conceptos, ya sean empleados, proveedores u otras terceras partes.

Los resultados son tan importantes como la manera de conseguirlos: este es el lema en el que se inspira este Código que reitera, en cada una de sus palabras, nuestro compromiso en este sentido.

Os invito a todos a participar activamente en el proceso de crecimiento continuo y refuerzo de la confianza que nuestros clientes y consumidores depositan en nosotros, para seguir explorando a su lado, con nuestros productos, todos los mundos que imaginamos.

Giovanni Clementoni
Director ejecutivo



**El juego es una cosa seria.
No debemos dejar nunca de jugar,
especialmente cuando nos hacemos
mayores...**

Mario Clementoni



ÍNDICE

PARTE 1 - INTRODUCCIÓN7

1. Preámbulo7
2. Destinatarios.....7

PARTE 2 - DIRECTRICES Y PRINCIPIOS ÉTICOS9

A) DIRECTRICES9

1. Integridad del niño y de la persona.....9
2. Respeto del medioambiente9
3. Valorización de los recursos humanos9
4. Innovación y competencia9

B) PRINCIPIOS ÉTICOS.....10

1. Legalidad10
2. Integridad y corrección10
3. Inclusión.....10
4. Calidad y seguridad10
5. Diligencia y responsabilidad11
6. Respeto y colaboración leal.....11
7. Transparencia y trazabilidad de las operaciones11
8. Protección de los datos personales.....11

PARTE 3 - NORMAS DE COMPORTAMIENTO13

A) REGLAS GENERALES13

1. Mercado y competencia.....13
2. Patrimonio empresarial.....13
3. Imagen y reputación empresarial14
4. Confidencialidad y propiedad intelectual14
5. Compromiso social y territorial14
6. Conflictos de interés15
7. Corrupción y pagos ilícitos.....15
8. Blanqueo de capitales16

B) RELACIONES CON CLIENTES Y CONSUMIDORES..... 16

1. Comunicaciones comerciales y publicidad..... 16
2. Asistencia posventa 16

C) RELACIONES CON EMPLEADOS Y COLABORADORES... 17

1. Selección y gestión del personal..... 17
2. Integridad, salud y seguridad en el trabajo 17

D) RELACIONES CON PROVEEDORES 18

E) RELACIONES CON ORGANISMOS Y SERVICIOS PÚBLICOS 18

PARTE 4 - ACTUACIÓN Y SANCIONES 21

1. Difusión y conocimiento del Código21
2. Aplicación e interpretación21
3. Notificación de las violaciones21
4. Comunicaciones al Organismo de Vigilancia.....22
5. Sanciones.....22
6. Actualizaciones22



**Dai a tuo figlio
tante vitamine:
fallo giocare.**

**GLI EDUCATIONALS:
VITAMINE PER IL CERVELLO.**

Cosa vuol dire giocare con il proprio bambino? Vuol dire aiutarlo a crescere, a svilupparsi. E farlo giocare con gli Educationals di Clementoni significa dargli vitamine per il cervello. Perché gli Educationals di Clementoni (e i giochi elettronici della Texas Instruments) sono giochi divertenti, che insegnano tante cose al bambino, lo aiutano a capire la realtà, a sviluppare la propria intelligenza. Dai a tuo figlio tante vitamine per il cervello: dagli gli Educationals di Clementoni. E gioca con lui: è importante, ed è il modo più bello di fare il genitore.



Clementoni
gli Educationals siamo noi

**...e ora
tutti vogliono giocare a
PORTOBELLO
il mercatino tv**

**divertente
intelligente
avvincente**



**C CLEMENTONI
GIOCHI**

PARTE 1 - INTRODUCCIÓN

1. Preámbulo

De acuerdo con la propia visión de crear emociones para crecer jugando, Clementoni S.p.A. se ocupa desde hace más de 50 años, junto con las sociedades que pertenecen al Grupo Clementoni (en lo sucesivo «Clementoni» o «el Grupo»), del diseño, la producción, la promoción y la distribución de juegos educativos, puzzles, juguetes y productos para los niños de corta edad. La Misión empresarial consiste en favorecer el crecimiento de pequeños y adultos con experiencias de juego en evolución continua, abriéndose a nuevas fronteras, respetando a la persona y el medioambiente y, en este sentido, se dirige a los «niños» de 0 a 99 años. Clementoni, sustentada en raíces sólidas, ha decidido incorporar un Código Deontológico y de Comportamiento (en lo sucesivo el «Código») en el cual se definen formalmente las directrices y los principios de referencia en el desempeño de su actividad, así como las obligaciones y las responsabilidades que se derivan para las personas que actúan en interés del Grupo y/o con las cuales el Grupo tiene relación en aras de la consecución de su objeto social.

2. Destinatarios

El Código es un documento aprobado formalmente por el Consejo de Administración de Clementoni S.p.A. y se insta a todos los destinatarios a respetar los principios y las reglas que este contiene, considerando también los aspectos normativos, sociales, económicos y culturales de los países de referencia en los que opera cada sociedad del Grupo.

En concreto, los destinatarios del Código (en lo sucesivo «Destinatarios») son:

- los órganos sociales y sus miembros;
- la dirección del Grupo, incluidos los directivos y los responsables de los departamentos empresariales;
- los empleados;
- los colaboradores externos;
- los proveedores de bienes y/o servicios;
- cualquier otro sujeto con el cual las sociedades del Grupo tengan relación en el desempeño de las actividades necesarias para conseguir los objetivos empresariales.

Los niños ponen en el juego toda la concentración a su alcance y recuerdan mejor las cosas que hacen con gusto. Y lo que más les gusta es jugar.

Mario Clementoni



PARTE 2 - DIRECTRICES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

A) DIRECTRICES

1. Integridad del niño y de la persona

El Grupo considera la dignidad del niño, y en general de la persona, un valor esencial. Fomentar el respeto de la integridad psicofísica, moral y cultural, reconociendo y comprometiéndose a respetar y hacer respetar los derechos fundamentales (Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU, París, 1948; Carta de los Derechos Fundamentales de la U.E., Niza, 2000; Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, 1989) y elevando a prioridad absoluta la protección de la vida, de la salud y de la integridad de todos los sujetos que entran en contacto con Clementoni y sus productos.

2. Respeto del medioambiente

El Grupo respeta el medioambiente como bien elemental y recurso digno de protección, en beneficio de la colectividad y de las generaciones futuras. Clementoni se compromete a difundir y a consolidar una cultura que prevenga los riesgos medioambientales, respetando fielmente las normativas vigentes en la materia, efectuando una selección atenta de los proveedores, buscando siempre el mejor equilibrio entre iniciativa económica e impacto ecológico y concienciando con ímpetu a los jóvenes sobre los temas medioambientales. Y esto también a través de sus propios productos).

3. Valorización de los recursos humanos

Clementoni es plenamente consciente del papel capital que desempeñan los recursos humanos en la consecución de los objetivos empresariales y, por ello, da importancia y reconoce el valor de sus trabajadores, patrimonio fundamental de la empresa y elemento indispensable para su desarrollo continuo. Promueve su constante valorización y crecimiento, también mediante cursos de formación y actualización, e impulsa un estilo de trabajo basado en el espíritu de equipo.

4. Innovación y competencia

El reto cotidiano de Clementoni es afrontar el cambio e interpretar con la máxima reactividad la evolución cada vez más rápida del contexto social, económico y tecnológico; pensando y actuando con pasión de modo creativo y profesional, no solo en el diseño y en la realización de los productos, sino en cada momento de la vida empresarial, en pos de una mejora continua gracias a la competencia. Porque para Clementoni el juego es una cosa seria.

B) PRINCIPIOS ÉTICOS

1. Legalidad

El Grupo considera el respeto de las reglas un valor fundamental y base de la convivencia civil, por eso se compromete a actuar en el pleno respeto de las normas vigentes en todos los países en los que opera, así como de conformidad con las disposiciones del presente Código y de los procedimientos empresariales.

Además, el Grupo se compromete a promocionar y a difundir una cultura de legalidad entre los Destinatarios. Todos los Destinatarios deberán respetar fielmente y en todo momento las leyes y los reglamentos, garantizando la total observancia del marco normativo de referencia. En ningún caso la convicción de que se actúa en el interés o en beneficio de Clementoni podrá justificar la adopción de comportamientos que pudieran oponerse, aunque sea mínimamente, a las normas.

2. Integridad y corrección

Las relaciones humanas representan un elemento fundamental del modelo de negocio de Clementoni. Todas las acciones se rigen por principios de integridad moral y por valores de honestidad, corrección y buena fe.

3. Inclusión

Clementoni vive la diversidad como fuente de inspiración, un recurso en toda regla y una oportunidad de crecimiento. Por eso Clementoni, en el desempeño de sus actividades, apoya la inclusión y condena firmemente cualquier tipo de discriminación y cualquier distinción de trato por motivo de edad, condición sexual, estado de salud, raza, nacionalidad, opiniones políticas y religiosas.

4. Calidad y seguridad

El espíritu de excelencia constituye la base de la política empresarial y, de acuerdo con las expectativas de los clientes y de los consumidores y las exigencias del mercado, el Grupo orienta las actividades de investigación, desarrollo y comercialización a elevados estándares de calidad, promoviendo cualquier actividad destinada a mejorar y garantizar la seguridad de los productos y la satisfacción de los que confían en Clementoni.

Los Destinatarios deberán cumplir rigurosamente la normativa vigente en materia de seguridad del producto y del juguete, los procedimientos empresariales adoptados en la materia por la empresa y la rápida notificación al propio responsable o al Organismo de Vigilancia de violaciones, así como de peligros relativos a los productos y carencias en la evaluación de los riesgos.

La Política de Calidad, y en general todo el Sistema de Gestión de Calidad, adoptado por la empresa ha recibido la certificación ISO 9001:2015.

5. Diligencia y responsabilidad

El Grupo se compromete a desempeñar su actividad y a utilizar todos los recursos imprescindibles para conseguir los objetivos preestablecidos con la diligencia necesaria.

Todos los Destinatarios deberán desempeñar su actividad con la máxima diligencia, utilizando del mejor modo posible el tiempo y los instrumentos a su disposición y asumiendo las responsabilidades asociadas a las obligaciones de su competencia.

6. Respeto y colaboración leal

En Clementoni la colaboración entre personal interno y externo, y con los socios comerciales, es fundamental para el correcto desarrollo de la actividad.

Se exige a los Destinatarios que respeten al máximo el trabajo ajeno y la colaboración con todos los interlocutores con los que se mantienen relaciones profesionales, favoreciendo un clima laboral tranquilo a fin de conseguir el éxito empresarial.

7. Transparencia y trazabilidad de las operaciones

Clementoni adopta reglas claras y formalizadas, que identifican a agentes y responsables, facilitan criterios objetivos de evaluación y decisión, y establecen las modalidades de registro de las operaciones, garantizando la trazabilidad y la verificabilidad de los procesos de decisión, autorización y actuación.

Los Destinatarios deberán garantizar que cada actividad desempeñada tiene un soporte documental adecuado a fin de poder comprobar sus características, motivaciones y todo el ciclo de aprobación.

8. Protección de los datos personales

El Grupo garantiza la confidencialidad de los datos personales tratados por este último, así como su protección con medidas idóneas. Clementoni se atiene a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos de la UE n.º 679, de 27 de abril de 2016, y garantiza a todos los sujetos los derechos previstos por las normativas nacionales y supranacionales aplicables.

Los Destinatarios deberán observar las obligaciones previstas y los posibles acuerdos con las sociedades del Grupo en materia de protección de datos personales, así como los procedimientos internos adoptados por Clementoni, no comunicando a terceros, divulgando o usando información empresarial y datos personales de los cuales Clementoni o las otras sociedades son responsables, a excepción de los casos previstos y autorizados expresamente.



PARTE 3 - NORMAS DE COMPORTAMIENTO

A) REGLAS GENERALES

1. Mercado y competencia

Clementoni cree en la competencia libre y leal, basada en el mérito, la capacidad, la experiencia y la eficiencia. Por eso el Grupo inspira sus acciones en los principios de honestidad y corrección, respetando plenamente la normativa en materia de competencia y antimonopolio.

En el desempeño de las actividades de su competencia, se prohíbe a los Destinatarios:

- obstaculizar, de alguna manera, el desempeño legítimo de la actividad empresarial de la competencia;
- divulgar noticias e información sobre los productos y sobre la actividad de un competidor que pudieran, aunque solo sea potencialmente, provocarle un descrédito;
- realizar cualquier forma de actividad intimidatoria o vejatoria en perjuicio de la competencia;
- realizar cualquier actividad que pueda considerarse una forma de competencia no plenamente correcta y transparente.

2. Patrimonio empresarial

Los Destinatarios deberán actuar con diligencia a fin de velar por los recursos empresariales que constituyen el patrimonio de las sociedades del Grupo (bienes muebles, inmuebles, recursos tecnológicos, know-how, etc.), evitando el uso irracional de medios y recursos, así como usos impropios que pudieran provocar daños o reducir la eficiencia, o en cualquier caso que se opongan a los intereses del Grupo.

Los Destinatarios deberán:

- aplicar las políticas de protección del patrimonio empresarial para prevenir accesos y usos no autorizados, robos, daños y destrucciones o reducciones de eficiencia;
- evitar descargar, instalar, duplicar o difundir a terceros, sin ser el titular, software sujeto a licencia.

En general, los recursos del Grupo no podrán utilizarse para fines diversos de los empresariales, a no ser que se cuente con autorización expresa o en los casos de derogación previstos por la legislación aplicable (ej. situación de emergencia, etc.). Los Destinatarios serán responsables de los bienes empresariales que les han sido entregados y deberán informar de inmediato a sus responsables directos de sucesos perjudiciales, aunque solo sea potencialmente.

3. Imagen y reputación empresarial

La buena reputación y la imagen de Clementoni representan recursos esenciales para el Grupo y todos los Destinatarios deberán adoptar comportamientos que las protejan, manteniendo una actitud decorosa conforme a los estándares comunes a las empresas de las dimensiones y de la relevancia del Grupo en las relaciones con compañeros, clientes y terceros en general.

4. Confidencialidad y propiedad intelectual

El Grupo exige a todos los Destinatarios que actúen respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual que asisten a terceros, así como respetando las normativas internacionales vigentes que velan por estos derechos. Con este fin, todos los Destinatarios deberán abstenerse:

- de cualquier conducta que pueda constituir una usurpación de títulos de propiedad industrial, alteración o falsificación de marcas distintivas de productos industriales, o bien de patentes, diseños o modelos industriales, tanto nacionales como extranjeros, así como de importar, comercializar, utilizar o poner en circulación productos industriales con marcas distintivas falsificadas, alteradas o realizadas usurpando títulos de propiedad industrial;
- de utilizar de modo ilícito y/o impropio, en el interés empresarial o de terceros, obras creativas, o partes de estas, protegidas por la normativa en materia de violación de los derechos de autor.

Se exige a todos los Destinatarios que velen, como parte fundamental del patrimonio empresarial y principal factor de creación de valor, por la información reservada en su posesión y por los derechos de propiedad industrial relativos a las ideas y a los productos desarrollados en la organización.

5. Compromiso social y territorial

El Grupo Clementoni apoya iniciativas sociales, también patrocinando o concediendo subvenciones a fundaciones, instituciones u organizaciones que realizan iniciativas y actividades coherentes con los valores y la misión del Grupo, así como a favor de los territorios en los que opera Clementoni. Los patrocinios y las subvenciones son debidamente autorizados, identifican de forma unívoca a las contrapartes interesadas y los motivos que justifican la concesión. Las transferencias se realizan con medios que garantizan la trazabilidad de la operación con base en la documentación adecuada.

6. Conflictos de interés

Los Destinatarios se esforzarán por evitar situaciones de conflicto de intereses entre actividades económicas personales y familiares y puestos empresariales ocupados o los órganos sociales de pertenencia.

Los mencionados Destinatarios deberán abstenerse de participar en actividades o decisiones que determinen este conflicto y, en cualquier caso, cuando existan motivos graves de conveniencia o en las cuales la propia participación en la negociación de la cuestión pueda generar desconfianza acerca de la imparcialidad del Grupo. Todos los Destinatarios deberán informar de inmediato a su responsable o al Organismo de Vigilancia de las posibles situaciones de conflicto de intereses propias o de las que tenga conocimiento, facilitando la información adicional solicitada, de modo que el Grupo pueda tomar todas las medidas de mitigación lo antes posible.

7. Corrupción y pagos ilícitos

El Grupo no tolera ningún tipo de corrupción y, en particular, se prohíbe a los Destinatarios:

- efectuar o prometer donaciones en metálico o en especie a personas vinculadas a Administraciones Públicas, clientes, proveedores, socios comerciales, también potenciales, o a un tercero vinculado a estos por relaciones familiares o de parentesco o bien indicado por estos o de su agrado, para promover o favorecer los intereses del Grupo también a raíz de presiones ilícitas;
- contratar o incitar la contratación de personas vinculadas por relaciones familiares o de parentesco a sujetos asociados a Administraciones Públicas, clientes, proveedores, socios comerciales, también potenciales, o en cualquier caso, indicados por estos o de su agrado, para promover o favorecer los intereses del Grupo también a raíz de presiones ilícitas;
- conceder otros beneficios de cualquier tipo o recurrir a otras formas de ayudas o aportaciones que, en forma de pedidos de suministro, encargo de asesoría, patrocinios o publicidad a favor de personas vinculadas por relaciones familiares o de parentesco a sujetos asociados a Administraciones Públicas, clientes, proveedores, socios comerciales, también potenciales o, en cualquier caso, indicados por estos o de su agrado, persiguen en cambio las mismas finalidades arriba prohibidas o puedan determinar las mismas consecuencias;
- efectuar presiones indebidas o intromisiones de cualquier tipo respecto a cualquier funcionario público o encargado de un servicio público, italiano o extranjero, para obtener un beneficio o en el interés del Grupo.

Los actos de cortesía comercial con terceros así como su recepción se permitirán siempre que sean de módico valor y si se ajustan a las costumbres, teniendo en cualquier caso la máxima prudencia y siempre en medida y con modalidades tales que no generen dudas sobre la integridad y la buena reputación de Clementoni. Llegado el caso, antes de actuar, los Destinatarios podrán solicitar asistencia a su responsable o al Organismo de Vigilancia.

8. Blanqueo de capitales

El Grupo respeta la normativa vigente en materia de lucha contra el blanqueo y financiamiento de actividades ilícitas. Los Destinatarios tienen la obligación de denunciar situaciones de posible anomalía de las que pudieran tener conocimiento para agilizar la prevención y la lucha contra los fenómenos de blanqueo de capitales. Además, deberán:

- verificar cuidadosamente la información de las contrapartes evitando entablar relaciones comerciales o financieras en caso de duda sobre la posible comisión de delitos por parte de estas;
- efectuar y aceptar pagos en efectivo solo si no es posible utilizar otras modalidades y, en cualquier caso, siempre en los límites establecidos por la ley;
- colaborar con las autoridades competentes en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales.

B) RELACIONES CON CLIENTES Y CONSUMIDORES

Uno de los principales objetivos de Clementoni es satisfacer y velar por sus clientes y consumidores, comprometiéndose a responder a sus exigencias para favorecer relaciones sólidas y duraderas.

1. Comunicaciones comerciales y publicidad

Clementoni considera que una correcta comunicación e información sobre sus productos y sus características son elementos imprescindibles. Los Destinatarios siempre estarán obligados a facilitar información veraz, exacta y completa, evitando cualquier contenido engañoso, de manera que los compradores potenciales de un producto Clementoni puedan adquirirlo con conocimiento de causa, considerando igualmente que las comunicaciones comerciales y promocionales y los mensajes publicitarios relativos a los productos Clementoni se dirigen a un público constituido también por menores.

2. Asistencia posventa

Para prestar un servicio acorde con las demandas y las exigencias de los clientes y de los consumidores, es necesario que los Destinatarios se esfuercen por mantener siempre una relación que vele por su satisfacción. Con este fin, los Destinatarios tienen la obligación de:

- actuar con educación, disponibilidad y cortesía;
- observar todos los procedimientos aplicables y adoptar comportamientos idóneos para prestar un servicio informativo y asistencial adecuado, que garantice una fácil localización, tiempos mínimos de respuesta y la disponibilidad de múltiples canales de comunicación (teléfono, correo ordinario, correo electrónico, Internet y fax);
- adoptar una actitud orientada a la resolución de problemas.

C) RELACIONES CON EMPLEADOS Y COLABORADORES

El Grupo tiene una voluntad y una necesidad constantes de trabajar en equipo, afrontando cada problema desde varios puntos de vista, aunando recursos, competencias profesionales, experiencias personales y el potencial que representan los más jóvenes, respetando plenamente todos los principios y los valores del Código.

A efectos de esta sección, se consideran empleados y colaboradores todos aquellos que mantienen, en las formas previstas por la ley, una relación laboral o de colaboración con el Grupo, para conseguir los objetivos empresariales (ej. directivos, trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido, contrato temporal o parcial, trabajadores interinos, colaboradores de proyecto, colaboradores ocasionales, etc.).

1. Selección y gestión del personal

El personal se contrata con base en la correspondencia entre el perfil del candidato y las exigencias empresariales. Por lo tanto, las fases de búsqueda y selección se realizan únicamente con base en criterios objetivos, equitativos y transparentes, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de favoritismo, nepotismo o amiguismo.

La información solicitada al candidato es la necesaria y suficiente para comprobar los aspectos previstos por el perfil profesional, psicológico y de aptitud requerido, respetando la esfera estrictamente personal.

El Grupo prohíbe cualquier tipo de acoso psicológico, físico o sexual a los candidatos, empleados y colaboradores, entendiéndose como tal cualquier forma de intimidación o amenaza que impida el tranquilo desempeño de las propias funciones, o bien el abuso por parte del superior jerárquico de la posición de autoridad. Aquel que considere que se le ha acosado o que ha sido discriminado por cualquier motivo, deberá denunciarlo al Organismo de Vigilancia. Se prohíbe cualquier acto de represalia contra el empleado que denuncia o notifica abusos.

2. Integridad, salud y seguridad en el trabajo

Clementoni se compromete a garantizar los derechos del trabajador conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores (Ley n.º 300, de 20 de mayo de 1970) y a respetar todas las normativas aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo.

El Grupo se compromete a difundir y a consolidar la cultura de la seguridad, concienciando sobre los posibles riesgos y sobre el respeto de la normativa vigente, e inculcando comportamientos responsables por parte de todos los Destinatarios.

Clementoni garantiza un lugar de trabajo salubre y seguro, tomando todas las medidas oportunas para prevenir incidentes y accidentes en el desempeño de las actividades y de los cometidos asignados.

En concreto, Clementoni adopta sistemas para identificar, evitar o responder a posibles riesgos para la salud y la seguridad de las personas, de conformidad con el Decreto Legislativo 81/2008 (Texto Único en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo). Se exige a todos los Destinatarios el respeto de las obligaciones previstas por la normativa vigente en materia de salud y seguridad laboral y por los procedimientos empresariales, así como las instrucciones dadas por el Empleador.

Todos los directivos, empleados y colaboradores de Clementoni deberán abstenerse de desempeñar su actividad bajo el efecto de sustancias alcohólicas o estupefacientes, o que surtan un efecto equivalente, y de consumir estas sustancias durante su jornada laboral.

Además, todos los Destinatarios deberán comunicar de inmediato a las estructuras establecidas por el Sistema de Salud y Seguridad empresarial y en las formas definidas en los procedimientos empresariales adoptados, posibles riesgos, peligros e incidentes, con independencia de su gravedad, y violaciones de las reglas de comportamiento y de los procedimientos empresariales.

D) RELACIONES CON PROVEEDORES

Las relaciones con los proveedores, incluidas las relaciones de naturaleza financiera y de asesoría, se guiarán por los principios enunciados en el presente Código y serán objeto de constante y atenta actualización por parte del Grupo.

Clementoni se compromete a garantizar a los proveedores el respeto de los compromisos asumidos, la protección y la privacidad del know-how profesional, exigiendo a las contrapartes la misma corrección en la gestión de la relación.

El Grupo recurre únicamente a proveedores que operan de conformidad con la normativa vigente y con las disposiciones del presente Código. Se informa a los proveedores de la adopción por parte del Clementoni del Modelo conforme al Decreto Legislativo 231/2001 y del presente Código, cuyo conocimiento y observancia constituyen una obligación contractual expresa.

Los Destinatarios implicados en el proceso de compra y aprovisionamiento de bienes y servicios para la empresa tienen la responsabilidad de someter a los proveedores a comprobaciones previas y a la posterior supervisión periódica a fin de verificar que respetan los estándares cualitativos y las normativas vigentes. Si estas comprobaciones tienen resultado negativo, el Grupo estará facultado para interrumpir la relación, si ya ha comenzado, o para seleccionar a un proveedor alternativo.

E) RELACIONES CON ORGANISMOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las relaciones con los organismos públicos nacionales, comunitarios y extranjeros, o con cualquier órgano, entidad, institución o autoridad pública o con la administración pública, con sus empleados y, en general, con los funcionarios públicos y encargados de un servicio público se guiarán por el respeto de los principios citados en este Código, y en concreto, por los principios de legalidad, corrección y transparencia, además de por los procedimientos específicos en la materia aprobados por el Grupo.

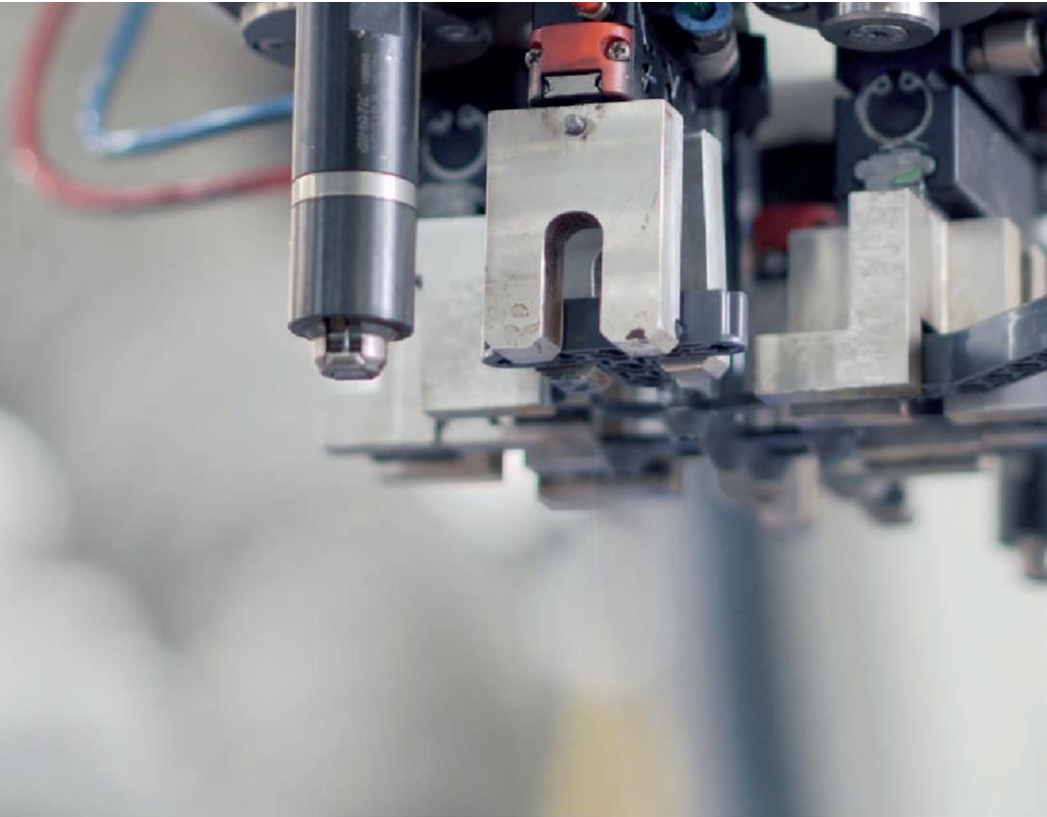
La gestión de las relaciones entre el Grupo y los organismos públicos o sus encargados, como por ejemplo la asunción de compromisos, la prestación de declaraciones, el envío de comunicaciones y la presentación de documento se reserva exclusivamente a las funciones empresariales encargadas y autorizadas para ello.

Se prohíbe expresamente a los Destinatarios implicados en las actividades de solicitud y gestión de financiaciones, ayudas, subvenciones o subsidios públicos en el interés del Grupo:

- prestar o presentar declaraciones que falten a la verdad, omitir información oportuna o presentar documentos (también informáticos) falsos o alterados a fin de obtener ayudas, financiaciones u otras subvenciones públicas indebidas en el interés del Grupo;
- destinar cuantías recibidas de organismos públicos en concepto de ayudas, financiaciones o subvenciones a fines diferentes de los previstos inicialmente.

Los Destinatarios que en el marco de sus funciones actúen legítimamente en nombre, en representación o en el interés del Grupo en las relaciones con organismos públicos o con sujetos vinculados a estos, deberán garantizar no solo la legalidad y una corrección sustancial, sino también que los comportamientos adoptados no dan lugar a equívocos ni pueden interpretarse como ambiguos. Con este fin, se prohíbe expresamente a los Destinatarios solicitar u obtener información reservada que pueda poner en peligro la integridad o la reputación de las partes. Para garantizar el respeto de las prohibiciones anteriores, los Destinatarios implicados en las relaciones con organismos públicos o con sujetos vinculados a estos tienen el deber y la responsabilidad de comprobar previamente y con la debida diligencia que lo declarado y certificado en nombre, en representación o en el interés del Grupo es veraz y completo, y que los documentos presentados son auténticos.





PARTE 4 - ACTUACIÓN Y SANCIONES

1. Difusión y conocimiento del Código

Clementoni se compromete a divulgar el presente Código y a garantizar la máxima difusión mediante instrumentos adecuados y la correspondiente actividad de comunicación, a fin de garantizar que todos los Destinatarios lo conocen. En concreto, el Código y todas las posibles modificaciones o complementos posteriores se publicarán en el sitio web del Grupo (www.clementoni.com), además de compartirse y difundirse adecuadamente dentro de la empresa. Además, la Oficina de RR. HH. dispone de copias en papel del Código. Clementoni apoya campañas de sensibilización sobre los principios y sobre las normas de conducta recogidas en el Código mediante actividades de información y formación, y acciones diferenciadas específicas según las funciones y actividades desempeñadas. Además, Clementoni garantiza el conocimiento y el respeto del Código por parte de los Destinatarios externos al Grupo mediante la inclusión en los contratos celebrados con agentes, distribuidores, proveedores, asesores, colaboradores y otros socios comerciales de una cláusula destinada a informar a la contraparte sobre la adopción del Código y a que se comprometa a respetar los principios éticos y las normas de conducta que este contiene.

2. Aplicación e interpretación

El Grupo se compromete a garantizar el cumplimiento de los principios éticos y de las normas de comportamiento y de conducta recogidos en el Código por parte de los Destinatarios, adoptando en tiempo y forma las medidas de sanción previstas por el propio Código en caso de violaciones o comportamientos disconformes.

En ningún caso la convicción de que se actúa en el interés o en beneficio de las Sociedades podrá justificar la adopción de comportamientos que pudieran oponerse a los principios y a las normas de comportamiento del Código.

En caso de duda sobre la aplicación o la interpretación de lo dispuesto en el Código, o cuando se detecten lagunas o carencias, los Destinatarios deberán comunicar estas circunstancias al Organismo de Vigilancia.

3. Notificación de las violaciones

Cualquier Destinatario que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran suponer una violación de los principios y de las normas de comportamiento y de conducta deberá denunciarlos al Organismo de Vigilancia, también de forma anónima.

Las denuncias deberán estar motivadas y basadas en elementos concretos y coherentes, referirse a hechos específicos y conocidos directamente, y deberán incluir toda la información necesaria para identificar a los autores de la conducta ilícita.

Se garantiza la más estricta confidencialidad a la persona que denuncia dichas violaciones del Código. El Organismo de Vigilancia comprobará que no se toman represalias ni medidas vejatorias respecto al denunciante.

4. Comunicaciones al Organismo de Vigilancia

Las comunicaciones al Organismo de Vigilancia podrán transmitirse por correo electrónico a la dirección odv231@clementoni.it o mediante correo ordinario a la dirección:

Organismo de Vigilancia
Clementoni S.p.A.
Zona Industrial Fontenoce scn
62019 Recanati (Macerata) - Italia

5. Sanciones

En caso de comprobarse violaciones de los principios y de las normas de comportamiento y de conducta recogidos en el presente Código, respetando el principio de la dualidad de partes, Clementoni aplicará medidas de sanción proporcionales a la gravedad de los hechos, a la intensidad del dolo o al grado de culpa y teniendo en cuenta la posible reincidencia, según las disposiciones del sistema sancionador previsto en el Modelo conforme al Decreto Legislativo 231/2001.

En caso de violaciones cometidas por los Destinatarios externos asociados al Grupo por vínculos contractuales (agentes, colaboradores, asesores, proveedores, socios comerciales, etc.), se aplicará la sanción de la rescisión inmediata del contrato celebrado, acogándose a la cláusula resolutive expresa conforme al art. 1456 C.C. prevista al efecto en los contratos celebrados con el Grupo.

La Oficina de RR. HH., el Consejo de Administración, el representante legal pro tempore o el mandatario que firma en nombre y representación del Grupo impondrán las sanciones, dependiendo de si la violación ha sido cometida respectivamente por empleados, personas que ocupan cargos directivos o personas externas.

6. Actualizaciones

Clementoni procederá a la rápida y constante actualización del Código de acuerdo con los avances normativos y los cambios organizativos, societarios y financieros del Grupo, dándole la difusión necesaria para informar a todos los Destinatarios.



